	ACTA DE PAGO	Código: FOGG18
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 17 de Febrero de 2022
		Pagina 1 de 1

Acta N° 2

SECRETARIA	SECRETARIA DE VIVIENDA. SANEAMIENTO BASICO Y OBRAS PUBLICAS
SUPERVISOR	LUIS EVELIO HINCAPIE JIMENEZ
CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VITERBO S.A.S E.S.P "EMSERVI"
CEDULA CIUDADANIA	25246285
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ CRISTINA JIMENEZ MARIN
NIT	900179922-1
CDP	00160 28/02/2023
CDP ADICION	N.A
RP	00486 13/04/2023
RP ADICION	N.A
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NRO Y FECHA DE CONTRATO	002 DE 2023
OBJETO DE CONTRATO	GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VITERBO EMSERVI S.A.S E.S.P
VALOR	$ 256.770.944.20
DURACION CONTRATO	262 DIAS
PRORROGA	N.A
POLIZA NRO.	N.A
APROBACION POLIZA	N.A
FECHA INICIACION	13/4/2023
FECHA DE TERMINACION	31/12/2023
FECHA DE TERMINACION CON PRORROG	N.A
FECHA DE CORTE PARA PAGO	30/5/2023
FECHA PRESENTE ACTA	8/06/2023

RESUMEN DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATO		256,770,944.20
ADICION DEL CONTRATO (SI APLICA)		
VALOR ACTA NRO. 01	107,789,592.00	
VALOR ACTA NRO. 02	26,908,691.00	
VALOR ACTA NRO. 03		
VALOR ACTA NRO. 04		
VALOR ACTA NRO. 05		
SALDO EJECUTADO	134,698,283.00	
SALDO POR EJECUTAR	122,072,661.20	
VALOR TOTAL CONTRATO		256,770,944.20
RESUMEN DEL ANTICIPO (SI APLICA)		
VALOR DEL ANTICIPO		
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA NRO. 01		
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA NRO. 02	0.00	
SALDO AMORTIZADO	0.00	
SALDO POR AMORTIZAR	0.00	

Cdp: 366 08/06/23

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y/O UNIDAD DE CONTRATACION Y TALENTO HUMANO HACE CONSTAR QUE PARA LA LEGALIZACION DEL PRESENTE PAGO SE HA PRESENTADO EL RESPECTIVO INFORME.

VoBo. Contratación Maryori Agudelo P (necesario para todas las actas)

Orden de empresa = 1 pago

LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAN QUE:

EL (LA) CONTRATISTA HA ACREDITADO EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES , EL CUAL HA SIDO VERIFICADO POR PARTE DEL ORDENADOR, SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 de 2007 PARAGRAFO 1° ("El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente." y del articulo 23 del Decreto 1703/2003 Cotizaciones en contratación no laboral para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde este involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o persona juridica de derecho publico o privado, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social

EL OBJETO DE LA PRESENTE ACTA SE CUMPLIO A ENTERA SATISFACCION, POR LO ANTERIOR LA SECRETARIA DE HACIENDA PUEDE REALIZAR EL PAGO DE LA MISMA.

SUPERVISOR